

Tema: Refrenda convenio e/ MRG y Provincia de TDF.
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2576/2008

VISTO:

El Convenio registrado bajo el N° 5586 de fecha 01 de septiembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande; la Resolución Municipal N° 1601/08; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se suscribe a los efectos de compatibilizar la fiscalización de los Servicios de Transportes de Pasajeros, Cargas y vehículos particulares, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

que en el mencionado Convenio las partes acuerdan mantener un intercambio recíproco de la información necesaria para la facilitación de trámites administrativos a favor del contribuyente;

que las partes facultan como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte, y la Dirección General de Inspección del Municipio de Río Grande;

que la Provincia y la Municipalidad a través de sus respectivas Autoridades Competentes convienen consensuar y compatibilizar criterios en la adecuación de las normas de aplicación vigentes, referidas al tránsito y al transporte (en coincidencia con las Leyes y Procedimientos Nacionales a fin de armonizar en su conjunto), siempre que estas no lesionen las realidades locales y regionales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio de registrado bajo el N° 5586 de fecha 01 septiembre de 2008, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Río Grande, refrendado por Resolución Municipal N° 1601/08, el que se anexa como parte integrante del presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.
Aa/OMV